

ACLARACIONES EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVAS AL CONTRATO SG-2/2026 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM), PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TICKETING ACCOUNT-BASED (ABT)” POR EMPRESAS INTERESADAS.

- 1. Nuestro personal ya ha recibido formación previa en PMP y Prince 2, sin embargo, las certificaciones han caducado. Intentaremos renovar las certificaciones, pero esto puede no completarse antes de que se entreguen las ofertas. ¿Es aceptable incluir formación previa y detalles de la formación de renovación para estos elementos?**

Durante el periodo de presentación de ofertas, podrá admitirse una declaración responsable indicando que cuenta con dichas certificaciones siempre y cuando, en caso de resultar adjudicatario, aporte la certificación caducada y la documentación que acredite que se iniciaron los trámites y acciones necesarias para su renovación previamente a la presentación de su oferta o, en caso de haber finalizado ya el proceso de renovación, dichas certificaciones nuevamente vigentes.

- 2. Para que una Empresa Conjunta Temporal (UTE) preste los servicios, ¿puede ser mediante un acuerdo de colaboración entre ambas partes o debe constituirse (es decir, registrarse formalmente como sociedad)?**

De acuerdo a la normativa española, en caso de presentar su oferta en UTE, deberá presentar el compromiso de constitución de UTE firmado por todas las partes, y en caso de resultar adjudicatario deberá proceder a la constitución formal de la misma, lo que implica formalizar dicha UTE en escritura pública antes de la firma del contrato y obtener un NIF específico de la UTE.

Dicha UTE no tendrá personalidad jurídica propia y cada una de las empresas asociadas mantienen su propia personalidad y responderán solidariamente frente a terceros.

- 3. Si se permite UTE mediante un acuerdo de colaboración, ¿puede cumplirse el requisito de facturación con la facturación combinada de las entidades asociadas durante el mejor año de los últimos 3 años?**

Entendiendo que su pregunta se refiere a la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la UTE, dicha solvencia podrá ser acreditada mediante la solvencia conjunta de cada una de las empresas que conformen la UTE (se pueden sumar las solvencias individuales).

4. Dado que estamos en Reino Unido, ¿es obligatorio montar una oficina en Madrid? Esto añadirá costes adicionales que podrían usarse mejor para ofrecer asesoramiento y apoyo.

En relación a la consulta realizada, se aclara que, de acuerdo a lo establecido en el PPTP, no es necesario contar con una oficina en Madrid de manera previa a la adjudicación del contrato. No obstante, una vez adjudicado el contrato, deberá poner a disposición del mismo una oficina o base de trabajo en el área metropolitana de Madrid.

Esta oficina deberá estar equipada para realizar el seguimiento presencial del proyecto, reuniones de difusión, videollamadas, garantizar la presencia ante una necesidad, y otros usos necesarios para la asistencia técnica.

5. Si se requiere una oficina, ¿podríamos alquilar una oficina a CRTM para reducirla, lo que podría ayudar a reducir costes?

En cuanto a la posibilidad de ceder o alquilar un espacio para su uso como oficina, no es posible facilitar ni ceder espacios para dicho fin a ninguna empresa licitadora.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Consortio Regional de Transportes de Madrid